

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución **1330/2019**

Ciudad de Buenos Aires, 04/09/2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-15015046-APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1346 de fecha 30 de diciembre de 2016, N° 951 de fecha 22 de noviembre de 2017, las Resoluciones INCAA N° 602 de fecha 18 de Diciembre de 2018 y N° 586 de fecha 05 de Abril de 2019,

Y;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en la Ley N° 17.741 y sus modificatorias (t.o. 2001), el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal del ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACIÓN, tendrá a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones que la propia ley establece.

Que la normativa vigente establece la obligación del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de establecer anualmente el costo de una película nacional de presupuesto medio.

Que, la obligación legal citada en el CONSIDERANDO anterior es una de las medidas que conforman la política de fomento aplicada por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que por Decreto N° 1346/2016 y su modificatorio N° 951/2017, el PODER EJECUTIVO NACIONAL procedió a establecer los distintos porcentajes de recaudación impositiva destinados al pago de subsidios correspondientes, los topes de subsidios y porcentajes destinados a reinversión, conforme lo establecido en los artículos 29, 31, 32 y 34 de la Ley N° 17.741 y sus modificatorias (t.o. 2001).

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES por Resolución INCAA N° 1/2017, estableció un Régimen General de Fomento en el que se distinguen TRES (3) modalidades de producción: Producciones destinadas a Audiencia Media, Producciones destinadas a Audiencia Masiva y Producciones con Asignación de Subsidios por Convocatoria Previa.

Que por Resolución INCAA N° 602/2018 se fijó el costo medio de una película nacional de largometraje bajo el Régimen de montos máximos establecido por el Decreto N° 1346/2016 y su modificatorio N° 951/2017 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 inciso a) de la Ley N° 17.741 y sus modificatorias (t.o. 2001), fijándose en tal sentido el mismo en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-).

Que mediante la Resolución INCAA N° 586/2019 se establecieron nuevos topes para aquellos proyectos que se adecuaron oportunamente al nuevo Régimen de Fomento Audiovisual a la modalidad de Largometraje por Convocatoria en correlación con los topes establecidos en la Resolución INCAA N° 602/2018, con el objetivo que el mismo mantenga una ecuanimidad en los montos establecidos.

Que asimismo conforme Resolución INCAA N° 602/2018 se dejó sin efecto el artículo 3 de la Resolución INCAA N° 01/2017.

Que, en este contexto, no puede soslayarse que las vicisitudes económicas acaecidas durante los últimos meses impactaron en los costos necesarios para la producción de películas nacionales.

Que, en virtud de lo expresado en los CONSIDERANDOS precedentes, y con el fin de garantizar el eficaz apoyo a la cinematografía nacional, resulta pertinente modificar el costo de una película nacional de presupuesto medio, manteniendo el criterio de fijación de las resoluciones antecedentes, en la medida en que en el monto fijado se toma en cuenta el impacto sobre los componentes de la estructura de costos de producción de una película nacional del Anexo I de la Resolución INCAA N° 439/2014, y por lo tanto, sobre el costo total.

Que por Resolución INCAA N° 439/2014 se estableció el procedimiento a seguir para el reconocimiento de costos de producción ajustándose a la normativa vigente, instituyendo que los montos fijados como costo medio de una película nacional de largometraje deben tomarse en cuenta como impacto sobre el costo total.

Que, por lo tanto, corresponde modificar la Resolución INCAA N°1273-E/2018 y, en consecuencia, fijar el costo de una película nacional de presupuesto medio en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-).

Que la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual, la Subgerencia de Administración de y Finanzas y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado del presente acto resulta de lo dispuesto por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y el Decreto N° 324/2017.

Por ello, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar el **costo de una película nacional de presupuesto medio** en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (**\$ 25.000.000,00.-**).

ARTÍCULO 2º.- Mantener los toques de subsidios establecidos en las Resoluciones INCAA N° 602/2018 y N° 586/2019.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los subsidios que resulten del monto establecido en el artículo 1º de la presente Resolución serán aplicables a las películas nacionales cuyo estreno comercial sea posterior al 01 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que los montos de subsidios para los casos encuadrados en el artículo 2º del ANEXO I de la Resolución INCAA N° 1477/2017 modificado por el artículo 8 de la Resolución INCAA N° 602/2018 se aplicarán a los proyectos cuyo inicio de rodaje sea a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ralph Douglas Haiek